

1. TIPO DE PROCESO

CONTRATACIÓN ORDINARIA <input type="radio"/>	CONTRATACIONES MENORES <input type="radio"/>	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA <input type="radio"/>	INVITACIÓN ABIERTA <input checked="" type="radio"/>
--	--	--	---

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del contrato interadministrativo N° **6700043925 de 2025** suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y el Instituto de deportes y recreación de Medellín cuyo objeto es: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS; MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES FÍSICAS DEL ESTADIO ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”. se requiere realizar el proceso de **orden de ejecución**, para la contratación de los “**ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO Y VULNERABILIDAD COMPLETA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**”.

Proyecto que está ubicado en la siguiente dirección:

ESTADIO ATANASIO GIRARDOT



Carrera 70 N° 47d -15 Unidad Deportiva Atanasio Girardot, Medellín

De manera general las principales actividades para desarrollar son:

- Levantamiento arquitectónico con metodología híbrida.

- Estudio de vulnerabilidad completo de la unidad deportiva.

3. DEPENDENCIA

SUBGERENCIAS DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O FUENTE DE RECURSO

NÚMERO

OBJETO

6700043925

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS; MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES FÍSICAS DEL ESTADIO ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

PLAZO ADMINISTRATIVO

Fecha Inicio

ago 11, 2025

Fecha Terminacion

ago 28, 2027

Proyectos

Elaboración De Estudios Y Diseños; Mantenimiento Y Construcción De Adecuaciones Físicas Del Estadio

5. OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN

ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y VULNERABILIDAD COMPLETA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DISCRIMINADO

VALOR TOTAL

RUBRO PRESUPUESTAL

Costo Directo \$ 987.900.341,00

AU %

GSC

GA

GSST

\$ 1.175.601.406,00

23SNE0030028010271-2350208

POLIZA

PMT

IVA \$ 187.701.065,00

SOCIAL

GMSA

7. FORMA DE PAGO

La establecida en el contrato marco.

IMPUESTO DE TIMBRE (Decreto 175 de 2025) CUANDO APLIQUE

El contratista marco asumirá en el 50% de la totalidad del pago del impuesto de timbre, correspondiente al cero punto cinco por ciento (0.5%) antes de IVA del valor de la orden de ejecución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la constancia de asignación de la orden de ejecución. Este valor no será cargado al presupuesto de la orden de ejecución que se asigne.

Junto a la constancia de asignación, se enviará al contratista la cuenta de cobro para que realice el pago dentro del plazo establecido.

Si el contratista no paga el impuesto de timbre dentro de los plazos fijados por la entidad, se terminará la orden de ejecución y se entenderá que el contratista marco no presentó cotización, con las consecuencias que esto conlleva, y se realizará de nuevo el sorteo de asignación con el finde elegir un nuevo contratista.

8. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

La establecida en el contrato marco.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN CIENTO VEINTE (120) DÍAS

El plazo será establecido de la siguiente manera:

SEDE	PLAZO
Carrera 70 N° 47d -15 Unidad Deportiva Atanasio Girardot, Medellín	ciento veinte (120) días

10. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública
 Consultoría

Servicios
 Suministros

Otro
 Cual

ORDEN DE EJECUCIÓN

Las ordenes de ejecución están directamente vinculadas a los siguientes contratos marco, garantizando el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el mismo:

Contratos marco derivados del proceso de contratación IA 03 DEL 2024

CONTRATO MARCO 1 DE 2024 EIP S.A.S
 CONTRATO MARCO 2 DE 2024 GRUPO M&M

CONTRATO MARCO 3 DE 2024 SODINSA S.A
CONTRATO MARCO 4 DE 2024 INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S
CONTRATO MARCO 5 DE 2024 UNIÓN TEMPORAL CASTENT 2024
CONTRATO MARCO 9 DE 2024 UT SCS - ESTEC

PROCESO SECOP II:

[https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?
noticeUID=CO1.NTC.6781155&isFromPublicArea=True&isModal=False](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6781155&isFromPublicArea=True&isModal=False)

IA 01 DEL 2025

CONTRATO MARCO 20 DE 2025 M.C ARQUITECTOS S.A
CONTRATO MARCO 24 DE 2025 UT MOREAL-QUASAR
CONTRATO MARCO 21 DE 2025 DEACIVIL S.A.S BIC

PROCESO SECOP II:

[https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?
PPI=CO1.PPI.37107648&isFromPublicArea=True&isModal=False](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37107648&isFromPublicArea=True&isModal=False)

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La establecida en el contrato marco.

12. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

CONDICIONES GENERALES:

El objeto del contrato es: “ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO Y VULNERABILIDAD COMPLETA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”.

Las condiciones generales corresponden a las del contrato marco, se puntualizan las correspondientes a la presente orden de ejecución.

- a. El consultor tendrá presente que el plazo contractual es de Ciento veinte (**120**) días calendario, dichos productos deben entregarse en los tiempos que la entidad indique, partiendo de esto el consultor entregará, previo a la suscripción del acta de inicio, el cronograma detallado, con el que se hará el seguimiento a la ejecución de la totalidad de actividades, y tramites a curaduría hasta lograr la aprobación del interventor, del supervisor designado por la Entidad y de la curaduría asignada. El interventor deberá aprobar el cronograma para la ejecución de los estudios y diseños, cuidando que se conserven los hitos establecidos por la Entidad, y también presentará para cada actividad un tiempo estimado de revisión y aprobación final. El interventor deberá realizar un acompañamiento continuo al proceso de diseño, durante el que se brindarán asesorías y se harán revisiones periódicas al avance, que deberán facilitar que la aprobación final por parte de la interventoría se pueda realizar en periodos de tiempo muy cortos.

ANEXO CRONOGRAMA. El consultor deberá hacer entrega de un plan de trabajo a implementar en el presente contrato, con el fin de organizar, optimizar y simplificar las tareas necesarias para el cumplimiento del alcance contractual, previa aprobación de la interventoría. Este cronograma deberá tener desglosado los hitos BIM en entregables parciales y finales por cada una de las disciplinas.

CONDICIONES ESPECÍFICAS O ALCANCE

- Levantamiento arquitectónico con metodología híbrida.
- Estudio de vulnerabilidad completo de la unidad deportiva.

Como complemento al anexo técnico del contrato marco, se deberá tener en cuenta adicionalmente lo siguiente:

Levantamiento arquitectónico con metodología híbrida

Levantamiento arquitectónico con metodología híbrida. Incluye la captura tridimensional de la edificación existente mediante tecnología de escáner láser terrestre, con generación de nube de puntos densa formato (RCP, LAS, RCS, o E57) con precisión de desfase no mayor a 2cm. comprende el procesamiento, alineación y depuración de escaneos, georreferenciación en sistema oficial del distrito de Medellín, modelado BIM en revit 2025 o superior, planos arquitectónicos actualizados en formato DWG y Revit, así como la entrega de la información procesada y documentada. El levantamiento arquitectónico debe ir unido perfectamente al levantamiento topográfico entregando un producto que se sobreponga perfectamente y sin ningún tipo de desfase respecto a la topografía.

Estudio de vulnerabilidad

1. Análisis de vulnerabilidad sísmica

- Estudio de vulnerabilidad sísmica conforme a los lineamientos del Capítulo A.10 de la NSR-10, el cual deberá ser presentado para aprobación de la interventoría y de la entidad contratante.

El estudio deberá evidenciar:

- Índices de sobreesfuerzo y flexibilidad de cada elemento y del sistema estructural.
- Vulnerabilidad de los sistemas estructurales y no estructurales.
- Se deberá elaborar un diagnóstico conceptual que identifique patologías estructurales relevantes, acompañado de planos, memorias descriptivas y registro fotográfico.

El alcance incluye:

- Modelación estructural mediante software especializado de un (1) modelo global del estadio.
- Entrega del informe de modelación estructural.
- Memorias de cálculo completas, con definición de cargas empleadas y consideraciones geotécnicas.
- El modelo estructural deberá ser revisado y aprobado por la interventoría.
- Análisis de materiales mediante regatas, ensayos de ultrasonido, esclerómetro, extracción de núcleos, detección de refuerzo no tensado mediante escáner.

2. Diseño geotécnico asociado a la futura cubierta perimetral:

Para el componente geotécnico aplicable a la futura cubierta perimetral del estadio, se considera el siguiente alcance específico:

Elaboración del informe geotécnico y geológico del proyecto, con base en:

- La información obtenida en las exploraciones de campo.
- Información secundaria investigada por el consultor.
- Información suministrada por la Entidad.

El informe deberá incluir el análisis y diseño geotécnico de las cimentaciones y de los sistemas de soporte asociados a la futura cubierta, teniendo en cuenta:

- Interacción con las estructuras principales existentes y vecinas.
- Manejo de aguas superficiales y subsuperficiales.
- Recomendaciones constructivas.

Se realizará el análisis de estabilidad del polígono de intervención, considerando la zona de influencia de la futura cubierta y las cargas que esta generaría sobre el terreno y sobre las estructuras adyacentes.

El análisis incluirá:

- Componente de geología regional y local.
- Modelo geológico-geotécnico con la estratigrafía identificada.

El informe abordará:

- Condiciones iniciales (estado actual).
- Condiciones esperadas (estado futuro con la implantación de la cubierta).
- Se emitirán recomendaciones específicas para el procedimiento constructivo.
- Se entregarán recomendaciones técnicas para la captación, conducción y descarga de aguas de escorrentía y aguas subsuperficiales, priorizando la estabilidad de las estructuras soporte de la cubierta.
- Se determinarán los parámetros geotécnicos requeridos para el diseño estructural de los elementos que componen el sistema de cubierta.

- Se ubicaran y predimensionarán las estructuras necesarias para garantizar la estabilidad de las obras a ejecutar.
- El informe se elaborará atendiendo los lineamientos contenidos en las Directrices Metropolitanas de Ordenamiento Territorial (Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2006) y sus actualizaciones, modificaciones y/o adiciones, incluyendo el Acuerdo Metropolitano No. 9 de 2012.
- El alcance incluye la entrega de cantidades de obra y las memorias de cálculo correspondientes.

Entregables de estudio de vulnerabilidad

Los entregables se acogen a los requerimientos establecidos en el contrato marco, y comprenderán como mínimo:

- Informes técnicos.
- Modelos (Estructurales y BIM).
- Planimetría general y de detalles
- Registros fotográficos y memorias de cálculo.
- Cantidades de obra
- Análisis de vulnerabilidad

El informe geotécnico y geológico deberá cumplir mínimamente con los siguientes parámetros, además de los ya establecidos en el contrato marco o los que la interventoría determine:

Elaboración del informe geotécnico y geológico para la futura cubierta perimetral del estadio Atanasio Girardot, según la información adquirida en la exploración de campo y la información secundaria que sea investigada por el consultor y/o suministrada por la Entidad. El informe debe tener un análisis y diseño geotécnico de las cimentaciones y sistemas de soporte asociados a la futura cubierta del estadio, incluyendo la interacción con las estructuras principales y vecinas, el manejo de aguas y las recomendaciones de construcción. El informe deberá comprender el análisis de estabilidad del polígono de intervención, considerando la zona de influencia de la cubierta y las cargas que esta generará sobre el terreno y las estructuras adyacentes. Se deberá incluir en el análisis el componente de geología regional y geología local, y un modelo geológico - geotécnico con la estratigrafía de la zona. El informe considerará las condiciones iniciales (actuales) y las condiciones esperadas (futuras) con la implantación de la cubierta, así como las condiciones esperadas durante la etapa de ejecución de las obras; se incluirán recomendaciones específicas del procedimiento constructivo. Se brindarán recomendaciones para la captación, conducción y descarga de aguas de escorrentía y aguas sub-superficiales, priorizando la estabilidad de las estructuras de soporte de la cubierta. Se determinarán los parámetros geotécnicos requeridos para el diseño estructural de los elementos que componen el sistema de cubierta, y se ubicarán y predimensionarán las estructuras necesarias para garantizar la estabilidad de las obras a desarrollar. El informe se elaborará teniendo presentes los lineamientos establecidos en las Directrices Metropolitanas de Ordenamiento Territorial (Acuerdo Metropolitano No.15 de 2006) y sus actualizaciones, modificaciones y/o adiciones, incluyendo el Acuerdo Metropolitano No. 9 de 2012. Incluye la entrega de cantidades de obra y las memorias de cálculo correspondientes.

El análisis de vulnerabilidad deberá cumplir mínimamente con los siguientes parámetros, además de los ya establecidos en el contrato marco o los que la interventoría determine:

Deberá entregarse el estudio de vulnerabilidad sísmica de acuerdo a los lineamientos del capítulo A.10 de la NSR-10 con aprobación de la interventoría y la entidad, donde se evidencien los índices de sobre esfuerzo y flexibilidad de cada elemento y de la estructura, y la vulnerabilidad del sistema estructural y no estructural. Se debe hacer un diagnóstico conceptual para identificar la patología, de la cual también se deben elaborar planos con sus respectivas memorias y registros fotográficos. Deberá incluir también recomendaciones constructivas del patólogo y de la normatividad existente. El ítem incluye modelación estructural mediante software especializado. El modelo deberá ser aprobado por la interventoría. Informe de la modelación estructural, que deberá incluir las memorias de cálculo de la modelación. Se deberá especificar el análisis de cargas y el análisis geotécnico.

PERSONAL PROFESIONAL

Personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato se solicitará antes de inicio de la orden de ejecución. Se listará los profesionales requeridos y su perfil se encuentra establecido en el contrato marco.

- **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%**
- **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA. CANTIDAD UNO (1).**
- **PROFESIONAL INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%**
- **PROFESIONAL BIM DE DISEÑO. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%**

Lugar de ejecución del contrato

Carrera 70 N° 47d -15 Unidad Deportiva Atanasio Girardot, Medellín.

La Entidad recomienda que el consultor pueda realizar un recorrido previo para el reconocimiento del sitio, con el fin de que conozca de cerca las condiciones de accesibilidad.

CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

La Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín en cumplimiento del Decreto 0310 de 2022, por el cual se reglamenta el Acuerdo 016 de 2020, el modelo de Compras Públicas Innovadora, Sostenibles y Socialmente Responsable no solo se presenta como una herramienta eficaz para disminuir las brechas sociales sino además como un modelo innovador que promueve el fortalecimiento institucional a partir de diversos mecanismos establecidos por el gobierno nacional por medio del buen gobierno, teniendo como uno de sus objetivos implantar prácticas de transparencia que evidencien una buena gestión y pulcritud en el manejo de los recursos públicos, contribuyendo de esta manera a nutrir la relación y confianza entre el Estado y la ciudadanía.

De acuerdo con las categorías de compra definidas en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la presente orden de ejecución se incluyen los siguientes criterios ambientales para servicios de consultoría, establecidos en el numeral 8.13, Tabla 19 del Anexo 3 - Modelo de Compras Públicas Sostenibles el cual contempla:

Servicios de consultoría:

En la prestación de servicios de consultoría se desarrollan diferentes procesos contractuales que generan impactos ambientales tales como la generación de residuos sólidos y emisiones atmosféricas, por lo tanto, se debe evitar las afectaciones a la salud humana y al ambiente, por lo que se plantean los siguientes criterios ambientales:

Tabla 19. Criterios Ambientales para Servicios de Consultoría

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA.				
B&S	Criterio Ambiental	Medio de verificación	Aspecto Ambiental Impacto Ambiental	Aplica para el presente proceso de selección
Servicios de Consultoría.	Monitor LCD o LED antirreflejo de la misma marca del computador, que permita ajustar el ángulo de inclinación con cables Certificación Energy Star versión 7.0.	Certificado de eficiencia energética.	Consumo de energía / Cambio climático.	SI
	Los equipos de cómputo deben ofrecer un periodo de garantía mayor a dos años.	Declaración juramentada del oferente y ficha técnica del producto. Información a recibir: Dentro de la ficha técnica se debe especificar los años de garantía.	Generación De Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del ecosistema.	NO
	El oferente debe contar con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los equipos de cómputo.	Contrato con una empresa legalmente constituida para la correcta disposición de equipos electrónicos. Información a recibir: Se debe verificar la fecha del contrato con el fin de verificar si se encuentra vigente. Se debe verificar la legalidad de la empresa gestora por medio de los permisos otorgados por la Autoridad Ambiental. Este permiso debe estar vigente.	Generación De Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del ecosistema.	NO
	Contar con un plan de promoción y reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.	Documento plan de gestión de emisiones atmosféricas.	Consumo de energía / Cambio climático.	NO

Así mismos criterios innovadores para servicios de consultoría, establecidos en el numeral 6.13, Tabla 16 del Anexo 4 - Modelo de Compras Públicas Innovadoras:

- Categoría Servicios de consultoría**

En la ejecución de proyectos es importante contar con herramientas tecnológicas que permitan reducir costos y optimizar los recursos. A continuación, se especifican criterios innovadores para tener en cuenta.

B&S	Criterio innovador	Medio de verificación	Aplica para el presente proceso de selección
Servicios de Consultoría.	Desarrollo de plataformas tecnológicas que permitan llevar a cabo las actividades asociadas a la gestión del conocimiento para los profesionales.	Documento en donde se describan los contenidos y las herramientas utilizadas en el desarrollo de la plataforma.	NO
	Desarrollo de nuevos productos y servicios a las necesidades propias de la entidad.	Experiencia en modelación y prototipado de productos y servicios acordes a la entidad.	NO
	Investigación y selección de proveedores estratégicos que potencien las capacidades de la entidad.	Capacidad global de sourcing.	NO
	Diseño de tableros de control para el seguimiento, avance en la ejecución, caracterización y actividades propias del contrato.	Documento donde se planteen la propuesta del tablero de control a desarrollar.	SI

De acuerdo con lo anterior el contratista marco seleccionado deberá entregar durante la ejecución los siguientes criterios:

• **Criterios Ambientales para Servicios de Consultoría:**

Monitor LCD o LED antirreflejo de la misma marca del computador, que permita ajustar el ángulo de inclinación con cables Certificación Energy Star versión 7.0.

• **Medio de verificación:**

Certificado de eficiencia energética.

• **Criterios Innovadores para Servicios de Consultoría:**

Diseño de tableros de control para el seguimiento, avance en la ejecución, caracterización y actividades propias del contrato.

• **Medio de verificación:**

Documento donde se planteen la propuesta del tablero de control a desarrollar

13. REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN

PUNTOS

NA

TOTAL

0

CONCEPTO	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
N/A	0	N/A

15. Reducción de puntos por contratos en ejecución con La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

N/A

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

17. MATRIZ DE RIESGOS

Establecida en el contrato marco.

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

El proponente deberá otorgar a favor de la “EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, y INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN” (ambos), como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo a las señaladas en siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación:

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN	SELECCIONAR LAS REQUERIDAS
Incumplimiento de la postura presentada (no suscribir el contrato)	Seriedad de oferta			<input type="radio"/>
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	20	El plazo del contrato y 12 meses más.	<input checked="" type="radio"/>

<p>Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p>	<p>Calidad del servicio y productos de consultoría</p>	<p>20</p>	<p>El plazo del contrato y 3 años más</p>	<p><input checked="" type="radio"/></p>
<p>Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p>	<p>Calidad del servicio de Interventoría</p>			<p><input type="radio"/></p>
<p>Cubre a la EDU de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes que se reciben a satisfacción en cumplimiento del contrato garantizado</p>	<p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados</p>			<p><input type="radio"/></p>
<p>Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato</p>	<p>Buen manejo e inversión del anticipo</p>			<p><input type="radio"/></p>
<p>Cubre a la EDU de los perjuicios que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar</p>	<p>Amparo de devolución de pago anticipado</p>			<p><input type="radio"/></p>
<p>Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato</p>	<p>Responsabilidad civil extracontractual</p>			<p><input type="radio"/></p>
<p>Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.</p>	<p>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar</p>	<p>20</p>	<p>El plazo del contrato y 3 años más.</p>	<p><input checked="" type="radio"/></p>
<p>Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o</p>	<p>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.</p>			<p><input type="radio"/></p>

deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.

Estabilidad de las obras ejecutadas. Póliza a favor de Municipio de Medellín o Empresas Públicas de Medellín. Esta póliza se establece una vez realizadas las obras.

Estabilidad de las redes construidas

○

19. ESTUDIOS PREVIOS Y PLAN DE COMPRAS

Con la suscripción de este documento, la subgerencia de estructuración de proyectos en la presente contratación da fe que cuenta los estudios previos requeridos para solicitar el inicio del proceso de selección y la ejecución del contrato, y que el bien o servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras vigentes para esta vigencia fiscal

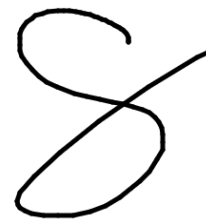
20. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las condiciones y clausulado del contrato marco se establecen en el anexo respectivo, que se adjunta al presente documento.

21. FECHA ELABORACIÓN

2025-12-16 08:55:42

Aprobó



CRISTIAN ALEJANDRO SALAS DOMINGUEZ
Subgerente de Estructuración de Proyectos (E)

Proyectó

EDILBERTO
Y EPES

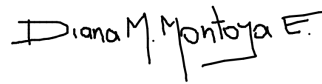
EDILBERTO YEPES VARGAS
Subgerencia de Estructuración de Proyectos

COMITÉ EVALUADOR



BILLANET VELEZ GARCIA

Rol Técnico



**DIANA MARCELA MONTOYA
ESTRADA**

Rol Jurídico



Catalina Velasquez Salinas

Rol Logístico